

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 7 de diciembre de 2020.

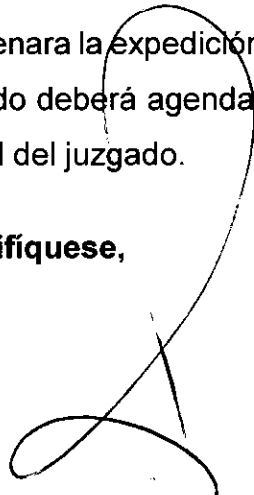
Ejecutivo

Radicación No. 2015-00016-00

Auto No. 2259

En escritos allegados electrónicamente por el demandado en este asunto, le confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente, quien solicita copias auténticas de la totalidad del expediente. En virtud de lo anterior se considerará revocado el poder al abogado Javier Gonzalo Hoyos Vélez quien venía representando los intereses del demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso, y en virtud de ello se le reconoce personería amplio y suficiente al abogado JUAN GUILLERMO BURGOS TORDECILLA titular de la T.P. No. 102.481 del C. S. de la Judicatura para ejercer la representación del señor Hernán José Villalba Gómez, conforme lo establece el Art. 75 del C. General del Proceso. Igualmente se ordenara la expedición de las copias auténticas solicitadas, para lo cual el interesado deberá agendar cita para su expedición y entrega, en el correo institucional del juzgado.

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

